



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

06 MAR 2020

RESOLUCION N°

///doba,

.- FACULTAD DE LENGUAS

199

VISTO:

El incumplimiento reiterado del horario laboral por parte del agente Gabriel Alejandro Picco (Leg. Univ. N° 42654),

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde practicar el descuento del tiempo en el que el agente no presto servicios,

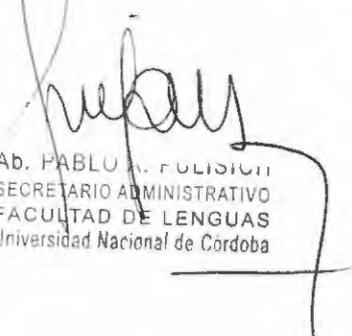
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Ordenar a la Oficina de Personal se practique el descuento, en el salario, de un (1) día al agente Gabriel Alejandro Picco (Leg. Univ. N° 42654).

Art. 2°.- Notifíquese y de forma.


Ab. PABLO A. POLISTICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba